



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 2024

DECRETO N°: 08256/2024

**VISTO:**

- 1.-Lo solicitado por la Dirección de Educación Municipal.
- 2.- Decreto Alcaldicio número N°3428 de fecha 02 de abril de 2024.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°3428 de fecha 02 de abril de 2024, se aprueba contrato de trabajo de doña Areli Stefani Silva Ortiz, como Administrativa en el Departamento de Educación Municipal de Casablanca, con 44 horas semanales a contar 02 de abril al 31 de agosto de 2024.
- 2.-Que, mediante memorando N°1258 de fecha 19 de agosto de 2024, solicita modificar el contrato de trabajo de doña Areli Stefani Silva Ortiz, como apoyo en el Área de Arquitectura y Recursos Humanos del DAEM, a contar del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 3.-Que conforme lo dispone el artículo 11 del Código del trabajo, se debe proceder a la modificación del contrato de trabajo.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248, (Ley SEP)
- 5.-Visación Presupuestaria que acredita que existe presupuesto para proceder.

**DECRETO:**

- I.- **Apruébese**, modificación del contrato de trabajo, entre la I.Municipalidad de Casablanca y doña**ARELI ESTEFANI SILVA ORTIZ**, cédula de identidad **Extranjera** número \_\_\_\_\_ quien se desempeñará como apoyo en el Área de Arquitectura y Recursos Humanos del DAEM, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$613.121.-; a contar del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- II.-la Dirección de Educación Municipal, velará por el cumplimiento del presente Decreto.
- III.-Impútese el gasto del presente decreto a la cuenta 2152103 remuneraciones reguladas por el código del trabajo (Programa 21 administración), del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

**REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ**  
Secretario Municipal



**FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
modificación contrato	Digital	<u>Ver</u>		



## ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 01 de septiembre de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut: 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**, cédula de identidad nacional [redacted] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ARELI ESTEFANI SILVA ORTIZ**, cédula de identidad Extranjera número [redacted] ya individualizado en respectivo contrato de trabajo, en adelante "La trabajadora" se ha convenido de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Código del trabajo, la siguiente modificación:

**PRIMERO:** Las partes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 02 de abril de 2024; sancionado por Decreto Alcaldicio N°3428; de fecha 02 de abril de 2024.-

**SEGUNDO:** Por medio de este acto, se modifica el referido contrato de trabajo, conforme a lo siguiente: con una jornada de trabajo de 44 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$613.121.- a contar del 01 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024., como apoyo en el Área de Arquitectura y Recursos Humanos del DAEM.

**TERCERO:** Las partes, expresamente, vienen en manifestar que esta modificación que se escritura produce sus efectos a contar del 01 de septiembre de 2024. En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones del contrato de trabajo individualizado en la cláusula primera del contrato primitivo, sin perjuicio de otras modificaciones.

**CUARTO:** La Personería del Sr. Alcalde don **FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**, consta en Decreto Alcaldicio N°4086 de fecha 01 de Julio de 2021.

**ARELI ESTEFANI SILVA ORTIZ**  
TRABAJADORA



**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**  
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA  
EMPLEADOR